

cionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21875 *ORDEN de 21 de julio de 1983 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Botánica (Criptogamia)» (Facultad de Ciencias).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto), para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Botánica (Criptogamia)» (Facultad de Ciencias), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Manuel Gregorio Peinado Lorca.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21876 *ORDEN de 22 de julio de 1983 por la que se incluye omisión en la Orden de 10 de septiembre de 1981 que elevaron a definitivas las relaciones del profesorado de «Educación Cívico-Social y Política», cesados por Real Decreto 2675/1977.*

Ilmo. Sr.: Observada omisión en la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se elevaron a definitivas las relaciones publicadas por Orden ministerial de 20 de mayo de 1981, relativas al profesorado de la extinguida disciplina de «Educación Cívico-Social y Política», cesados por Real Decreto 2675/1977.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Incluir en el anexo I a que se refiere la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1981 a don Francisco Javier Fernández Verde, categoría titular, provincia de destino, Madrid.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

21877 *ORDEN de 26 de julio de 1983 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» (Facultad de Veterinaria).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo), para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» (Facultad de Veterinaria), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto presidido por el excelentísimo señor don Rafael Martín Roldán, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que en el tercer ejercicio del concurso-oposición el mencionado Tribunal aprobó a dos opositores, a pesar de ser solamente una la plaza anunciada, si bien formula propuesta únicamente a favor del opositor con mayor puntuación global;

Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 del actual;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto; dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 del corriente mes, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya citado Tribunal de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideraran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio actual, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición, en cuanto a la aprobación del opositor que excede al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal,

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor del opositor don Victor José Gotzens García, con la calificación final de 4,77 puntos.

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de otro opositor con menor puntuación que el anteriormente enunciado y que excede del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—El opositor aprobado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1, o, en su caso, 9.2 de la Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1983.—P. D. (Orden 27 de marzo 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21878 *ORDEN de 26 de julio de 1983 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones pedagógicas españolas» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de enero de 1982), para la provisión de cinco plazas del Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones pedagógicas españolas» (Facultad de Filosofía y Letras), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por la excelentísima señora doña Isabel Gutiérrez Zuluaga, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a diez opositores, a pesar de ser solamente cinco las plazas anunciadas, si bien formula propuesta únicamente a favor de los cinco opositores con mayor puntuación global;

Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio actual;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto; dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 del corriente mes, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya citado Tribunal de «Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones pedagógicas españolas» al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo, de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los cinco opositores con menor puntuación, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideran ajustados a derecho, la citada abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio actual, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición en cuanto a la aprobación de los opositores que exceden al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que a continuación se relacionan:

Don Cándido Ruiz Rodríguez, 5,20 puntos.
Doña Rosa Calatayud Soler, 4,87 puntos.
Don Claudio Lozano Seijas, 4,68 puntos.
Don Anastasio Martínez Navarro, 4,60 puntos.
Doña Eloísa Mérida-Nicolich Gamarro, 4,30 puntos.

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de otros cinco opositores con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que exceden del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—Los opositores aprobados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la Orden de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21879

ORDEN de 27 de julio de 1983 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1982) para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don José María Espí Martínez, 5,50 puntos.
Don Cristóbal Montoro Romero, 4,75 puntos.
Don Leopoldo Gonzalo González, 4,72 puntos.
Don Rafael Ortiz Calzadilla, 4,70 puntos.
Don Juan Carlos Costas Terrones, 4,67 puntos.
Don José Antonio García López, 4,62 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21880

ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Ecología» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Ecología» (Facultad de Ciencias), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Francisco Sabater García, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a cinco opositores, a pesar de ser solamente cuatro las plazas anunciadas, si bien formuló propuesta únicamente a favor de los cuatro opositores con mayor puntuación global;

Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio actual;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto; dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento del 5 del corriente mes y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de «Ecología» al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio actual, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición en cuanto a la aprobación del opositor que excede al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que a continuación se relacionan:

Don Juan Fernández Haeger, 3,90 puntos.
Don Francisco Comín Sebastián, 3,60 puntos.
Don Francisco Bermúdez de Castro Naya, 3,50 puntos.
Doña Julia Toja Santillana, 3,50 puntos.

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de otro opositor con menor puntuación, que los anteriormente enunciados y que excede del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—Los opositores aprobados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26) en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21881

ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Física industrial» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para la provisión de dos plazas del